

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

Montería, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Expediente Radicado No. 230013110003201700123-00.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD

Mediante escrito que precede, la señora CECILIA MARIBEL BENITEZ RUIZ, actuando en representación de los intereses del ahora adolescente, demandante JOSE FERNANDO BENITEZ RUIZ, en calidad de tía materna y a través de los servicios de Defensora de Familia del ICBF Centro Zonal 1 de Montería, en defensa de los intereses del referido demandante, confiere poder amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a la sociedad C.E.P.A.C abogados y asociados S.A.S, entidad legalmente constituida e inscrita en Cámara de Comercio de Valledupar- Cesar, identificada con NIT 901303031-8, representada legalmente por el señor CESAR AUGUSTO CASTRO VALENCIA, para actuar en este proceso.

Anexó certificado de la Cámara de Comercio, arriba referenciado.

CONSIDERACIONES

Revisado el registro civil de nacimiento del adolescente JOSE FERNANDO BENITEZ RUIZ (FL. 6) , observa el Despacho que éste cumplió la mayoría de edad el 9 de julio de esta anualidad, por tanto se produjo su emancipación, y debe manifestar si confiere el mandato al profesional del derecho que en esta oportunidad, le otorga su tía materna CECILIA MARIBEL BENITEZ RUIZ, (quien lo representó para promover esta demanda, en su minoría de edad, ante la ausencia de su madre ANA MARIA BENITEZ RUIZ) y a través de la Defensora de Familia del ICBF Centro Zonal 1 de Montería.

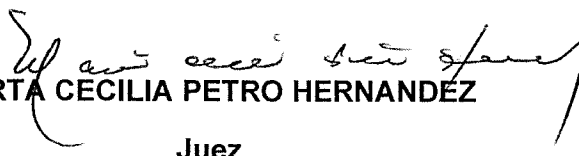
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

1º.- ABSTENERSE el Despacho de reconocer personería al doctor FRANCISCO OCTAVIO MEZA CALDERON, abogado, identificado con C.C. No. 79.625.053 y T.P. No. 96.472 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la señora CECILIA MARIBEL BENITEZ RUIZ, dado que el adolescente JOSE FERNANDO BENITEZ RUIZ, cumplió su mayoría de edad el 9 de julio de esta anualidad.

2º.- REQUIERASE al señor JOSE FERNANDO BENITEZ RUIZ, para que manifesté si confiere el mandato al profesional del derecho que, en esta oportunidad, le otorga su tía materna CECILIA MARIBEL BENITEZ RUIZ, dentro de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ
Juez

Ecl.